

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

por un año..... 6 pts
 por un semestre..... 3:25
 un trimestre..... 1:75

Pago adelantado.....

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

EL PROBLEMA DE PAGOS

Este problema no tiene ninguna clase de soluciones, porque no le da la gana a ningún Gobierno que la tenga.

Es más cómodo vivir mintiendo ofertas y halagando al caciquismo electoral trampingo de los pueblos, que acometer de frente, y con deca buena fé, una enfermedad social rayana en delito, sin leyes que le castigue y sin autoridad que le corrija.

Aquí, en este país, ya no hay leyes—ni siquiera la triste é infecunda ley del embudo.

Nosotros no hemos visitado al Embajador del Suitán de Marruecos, temerosos de que nos dijera que en su nación, en una nación de bárbaros, los Maestros cobraban mejor que en España, que dicen es una nación civilizada.

Bárbaras naciones llaman los sociólogos a las que no tienen leyes escritas; pero nosotros entendemos que son más bárbaras las naciones que, teniendo leyes escritas, no se ocupan en cumplirlas ni obedecerlas, como sucede, respecto a Maestros, en esta desgraciadísima España.

Aquí nos sobran leyes, decretos, Reales órdenes, circulares y amonestaciones, mandando que se paguen las obligaciones de primera enseñanza.

Pero todo eso constituye una impedimenta de arrastre, que no hay fuerza que la mueva.

Casi todos los Gobernadores parecen sordos, acaso porque cobran con puntualidad.

De los Delegados de Hacienda, no diremos que sean como los quēstores romanos que cobraban a todos y no pagaban a nadie.

Los Alcaldes tienen bula permanente, como sean ministeriales, para hacer su santísima voluntad, seguros de que votos son triunfos, y de que mandan en sus pueblos como Sancho Panza mandaba en la ínsula Barataria, aunque con la diferencia de que el escudero de D. Quijote salió molido y sin blanca, como no salen muchos Alcaldes.

La política es una enfermedad morbosa que ocasiona la ruina de este infortunado país.

Mientras no haya valor para enviar a paseo a los políticos aventureros, el Magisterio no saldrá de su eterna desventura y de su desgracia perpetua.

José María—fuera de lo ladrón—como dice Fernández y González—«era todo un hombre de bien.»

Ahora es inútil buscar hombres de bien entre los que no se llamen José María.

Calomarde, el famoso Calomarde, Ministro de Fernando VII, el Ministro de la Granja recibió de la Infanta Carlota la cé-

lebre bofetada, con ser un insigne reaccionario, hizo por los Maestros lo que no hace este demócrata Puigcerver, que no hace más que lavarse las manos, como Pilatos.

Calomarde otorgó jubilaciones á los Maestros, sin descuentos onerosos, que ahora, en la época del himno de Riego, se cobran, y no se conceden a las viudas y á los huérfanos de los Maestros que mueren sin contar veinte años de servicios.

Pero somos, eso sí, muy liberales, más liberales que Riego, que fué ahorcado, por liberal, en la Plaza de la Cebada, el 7 de Noviembre de 1823, arrastrado en un serón, como el último de los criminales.

Aquellos liberales eran tontos de la cabeza, como son tontos de capirote los Maestros que se mueren de hambre, y escriben, para los tontos de la cabeza como los tontos de mi pueblo, que debemos ser humildes, respetuosos, atentos, comedidos, sumisos, obedientes, famélicos miserables, pordioseros, socios de la trampa, y no abandonar la educación de la niñez, con todas las ampulósidades de esos articulistas de nuevo cuño.

Afortunadamente, la opinión se va reconcentrando en el sentido de mandar á su casa á esos filántropos de oropel, que predicán paz y fraternidad, porque ellos comen mejor que Sancho, cuando el doctor Pedro Recio de Agüero de Tirteafuera le impedía comer perdices escabechadas.

A esos pedagogos de gabinete habría que nombrarles Gobernadores a estilo de Panza, para que pidiesen pan y cebolla, y abrazasen y besaran á su rucio, como si fuese una Teresa Panza, vulgo «Institución de libra no enseñar,» con su Sanchica y todo.

El problema no se resolverá nunca, en tanto que los Maestros no quieran, de verdad, que se resuelva.

Porque los Ayuntamientos, á los Gobernadores civiles, á los Delegados de Hacienda, al Director general, al Ministro de Fomento, y á Sagasta, y al lucero del alba, les va bien en el machito, mientras haya Maestros tontos de la cabeza que sirvan, sin cobrar, humildes, sumisos, pundonorosos, serviles y miserables.

Luego hay, aunque pocos, algunos periódicos profesionales, órganos de tendu-

chos y librerías, encargados de vender y propagar, y que no sufren empacho de legalidad, atropellando por todo y mintiendo como los más ruines bellacos.

Esos periódicos—excepción de la regla general—utilizan su influencia y su dominio en las provincias respectivas, á favor de las autoridades que mandan, de los subalternos que abusan, y de los libreros editores que no tienen de común con el Magisterio, sino el dinero que le explotan y le chupan.

La verdad es esa, sin quitar ni poner. Aquí hay plétora de periódicos pedagogos, pero existen muy pocos que se atrevan á cantar claro, en defensa del Magisterio, porque eso suele traer disgustos con los Tribunales que se llaman de justicia, y al que le cogen, ya tienen para divertirse con escribanos y familia.

Una federación de periódicos, no libreros ni impresores, aún podría hacer algo, sacando a relucir las vergüenzas que se cometen en sus respectivas provincias.

Y si los Maestros se atrevieran, que no se atreven, porque creen que les van á fusilar, á cerrar las Escuelas en un mismo día, otro gallo nos cantará á todos, poniendo en un brete á los Ministros de Hacienda y de Fomento.

Entre tanto, los Ayuntamientos tienen Maestros casi gratis por completo, sin que el Gobierno de Sagasta piense más que en echar remiendos de paño nuevo en vestidos viejísimos.

Y vamos muriendo, con trampa adelante, por culpa de los mismos Maestros, que se aguantan como siervos.

Ildefonso Fernández y Sánchez.

Sección oficial

Universidad literaria de Zaragoza

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones para su ejecución aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del mismo año, se provee-

rán por concurso las escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Escuelas completas.—De niños.

La elemental de Ateca, con 1100 pesetas de sueldo.

La idem de Caspe, con 1100 id.

La idem de Maella, con 1100 id.

La idem de Añón, con 826 id.

La idem de Lécera, con 825 id.

La idem de Aguilón, con 625 id.

La idem de Alfamén, con 625 id.

La idem de Longas, con 625 id.

La idem de Mesones, con 625 id.

La idem de Paracuellos de Giloca, con 625 id.

La idem de Percuñar (Caspe), con 625 id.

La idem de Tierga, con 625 id.

La idem de Villafranca de Ebro, con 625 idem.

La idem de Villanueva de Huerva, con 625 id.

La idem de Vistabella, con 625 id.

De niñas

La elemental de Ateca, con 1100 pesetas de sueldo.

La idem de Ejea de los Caballeros, con 1100 id.

La idem de Moros, con 825 id.

La idem de Peñaflores (Zaragoza), con 825 idem.

La idem de Aguilón, con 625 id.

La idem de Ambel, con 625 id.

La idem de Calcena, con 625 id.

La idem de Campillo, con 635 id.

La idem de Moneva, con 625 id.

La idem de San Mateo de Gállego, con 625 id.

La idem de Vistabella, con 625 id.

Escuelas incompletas

La de ambos sexos de Alarba, con 550 pesetas de sueldo.

La idem de El Buste, con 550 id.

La idem de Lagata, con 550 id.

La idem de Murero, con 550 id.

La idem de Nabaodun, con 550 id.

La idem de Orcajo, con 550 id.

La idem de Pintano, con 550 id.

La idem de Sizamón, con 550 id.

La idem de Talamantea, con 550 id.

La idem de Torralba de los Frailes, con 580 id.

La idem de Urries, con 550 id.

La idem de Valpalmas, con 550 id.

La idem de Vilueña, (La) con 550 id.

La idem de Aladren, con 450 id.

La idem de Alcalá de Ebro, con 450 id.

La idem de Anenot, con 450 id.

La idem de Fuencalderas, con 450 id.

La idem de Lituénigo, con 450 id.

La idem de Luesma, con 450 id.

La idem de Nuez, con 450 id.

La idem de Orera, con 450 id.

La idem de Pomer, con 450 id.

La idem de Torrlvilla, con 450 id.

La idem de Undues Pintano, con 450 id.

La idem de Val de San Martín con 450 id.

La idem de La Joyosa, con 350 id.

La idem de Mianos, con 350 id.

La idem de Oseja, con 350 id.

La idem de Romanos, con 350 id.

La idem de Ruesca, con 350 id.

La idem de Santed, con 350 id.

La idem de Viver de la Sierra, con 350 id.

La idem de Fombuena, con 258 id.

La idem de Villarroya del Campo con 250 idem.

Escuelas de párvulos

La de Calatayud, con 1375 pesetas de sueldo.

La de Almunia, (La) con 1100 id.

La de Almunia, (La) auxiliaría, con 625 id.—No tiene retribuciones.

La de Sástago id, con 625 id.—Id.

La de Ejea de los Caballeros, con 625 id.—Id.—De nueva creación.

PROVINCIA DE HUESCA

Escuelas completas.—De niños

La elemental de Huesca (La Merced), con 1375 pesetas de sueldo.

La idem de Asen, con 825 id.

La idem de Laspuñas, con 625 id.

La idem de Hoz de Barbastro, con 625 id.

La idem de Las Paulas, con 625 id.

Escuelas incompletas.—De niños

La de Fanlo, con 450 pesetas de sueldo.

De niñas

La de Arbanies, con 350 pesetas de sueldo.

La idem de Santorens, con 350 id.

De ambos sexos

La incompleta de Gietain, con 550 pesetas de sueldo.

La idem de Bisuarri, con 550 id.

La idem de Caserras, con 550 id.
 La idem de Capdesuso, con 550 id.
 La idem de Pilzán, con 450 id.
 La idem de Torres de Aleanadre, con 450 idem.
 La idem de San Juan, con 450 id.
 La idem de La Puebla de Roda, con 450 idem.
 La idem de Laperdiguera, con 450 id.
 La idem de Bicarau (temporada) con 450 idem.
 La idem de Chalamera, con 450 id.
 La idem de Linaas de Broto, con 450 id.
 La idem de Buera, con 450 id.
 La idem de La Paul, con 450 id.
 La idem de Panzano, con 450 id.
 La idem de Barluenga, con 450 id.
 La idem de Sardas (temporada), con 350 idem.
 La idem de Sarra de Surta (id.), con 350 idem.
 La idem de Almazorre (id.), con 350 id.
 La idem de Viacam y Estall (id.), con 350 idem.
 La idem de Salinas de Jaca, con 350 id.
 La idem de Bentue de Rasal, con 350 id.
 La idem de Valle de Bardaji, con 350 id.
 La idem de Muro de Roda, con 350 id.
 La idem de Fabarrella, con 350 id.
 La idem de Algayón, con 350 id.
 La idem de Gavín, con 350 id.
 La idem de Espierva, con 350 id.
 La idem de Ara, con 350 id.
 La idem de Burgaré, con 350 id.
 La idem de Arcusa, con 350 id.
 La idem de Valfarta, con 350 id.
 La idem de Banaries (temporada), con 350 idem.
 La idem de Coscollano, con 350 id.
 La idem de Piracés, con 350 id.
 La idem de Gavara, con 350 id.
 La idem de Bono, con 350 id.
 La idem de Neril, con 350 id.
 La idem de Arro, con 250 id.
 La idem de Aso de Sobremonte, con 250 idem.
 La idem de Benaguas, con 250 id.
 La idem de Otín, (temporada), con 250 id.
 La idem de Betorz, con 250 id.
 La idem de Ayerbe de Broto, con 250 id.
 La idem de Escalona, con 250 id.
 La idem de El Pueyo de Araguás, con 250 idem.
 La idem de Pallaruelo de Monclús, con 250 id.
 La idem de Asin de Broto, con 250 id.
 La idem de Parzan, con 250 id.
 La idem de Abay, con 250 id.
 La idem de Huertalo, con 250 id.

La idem de Oria, con 250 id.
 La idem de Guardia, con 250 id.
 La idem de Castellazo, con 250 id.
 La idem de Vacamorta y Espluga, con 250 idem.
 La idem de San Lorsezo, con 250 id.
 La idem de Erbax, con 250 id.
 La idem de Santa Eulalia de la Peña, con 250 id.
 La idem de Nocita, con 250 id.
 La idem de Abero-bajo, con 250 id.
 La idem de Merli, con 250 id.
 La idem de Villacarlé, con 250 id.
 La idem de Villabriga, con 250 id.
 La idem de Sopernú, con 250 id.

De párvulos

La de Huesca, con 1375 pesetas de sueldo.
 La de Monzón, con 1100 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Escuelas completas.—De niños

La elemental de Cervera del Río Alhama, con 1100 pesetas de sueldo.

De niñas

La elemental de Logroño, con 1375 pesetas de sueldo.

La idem de Calahorra, con 1100 id.

La idem de Canales, con 625.

La idem de Ojacastro, con 625 id.

La idem de Inestrillas, con 625.

De ambos sexos

La elemental de Rabanera, con 725 pesetas de sueldo.—De patronato.

Escuelas incompletas

La de ambos sexos de Cabretón, con 550 pesetas de sueldo.

La idem de Robres, con 550 id.

La idem de Rincón de Olivedo, con 550 id.

La idem de Biniegra de arriba, con 550 id.

La idem de Villabelayo, con 550 id.

La idem de Villalba, con 450 id.

La idem de Villarta-Quintana, con 450 id.

La idem de Valdeperrillo, con 350 id.

La idem de Hornos, con 350 id.

La idem de Valdemadera, con 350 id.

La idem de San Torcuato, con 350 id.

La idem de Nestares, con 250 id.

La idem de Zaldierna, con 250 id.

La idem de Posadas, con 250 id.

La idem de Montemediano, con 250 id.
 La idem de Alesón, con 250 id.
 La idem de Villaseca, con 250 id.
 La idem de Villar de Povales, con 250 id.
 La idem de Daroca, con 250 id.
 La idem de Cirñuela, con 250 id.

De párvulos

La de Calahorra, con 1100 pesetas.
 La auxiliaría de Alfaro, con 625 id.—No tiene retribuciones.
 La idem de Haro, con 625 id.
 » idem de Calahorra, con 625 id.
 » idem de Antol, con 500 id.
 » idem de San Vicente de la S.^a con 500 idem.
 » idem de Cenicero, con 500 id.
 » idem de Navarrete, con 500 id.

PROVINCIA DE NAVARRA

Escuelas completas.—De niños

La elemental de Pamplona, con 1650 pesetas de sueldo.—De nueva creación.
 » idem de Corella, con 1100 id.
 » idem de Peralta, con 1100 id.
 » idem de Falcés, con 1100 id.
 » idem de Fustiñana, con 825 id.
 » idem de Ujué, con 825 id.
 » idem de Lumbier, con 825 id.
 » idem de Azagra, con 825 id.
 » idem de Petilla de Aragón, con 625 id.
 » idem de Burgui, con 625 id.
 » idem de Sartaguda, con 625 id.
 » idem de Ciordia, con 625 id.

De niñas

La elemental de Pamplona, con 1650 pesetas de sueldo.
 » idem de Estella, con 1100 id.
 La auxiliaría de Pamplona, con 1100 id.—No tiene retribuciones.—De nueva creación.
 » idem de Doñamaría, con 625 id.
 » idem de Urroz, con 625 id.
 » idem de Zugarramurdi, con 625 id.
 » idem de Yanci, con 625 id.
 » idem de Tafalla, con 625 id.

De ambos sexos

La elemental de Ciga, con 625 pesetas de sueldo.
 » idem de Echalar, con 625 id.—De patronato.—No tiene retribuciones.

Escuelas incompletas.—De niños

La auxiliaría de Lerín, con 500 pesetas de sueldo.—No tiene retribuciones.

» idem de Ablitas, con 500 id.—Id.
 » idem de Cirauqui, con 500 id.—Id.—De nueva creación.
 » incompleta de Lerín, con 350 id.

De niñas

La auxiliaría de Lerín, con 500 pesetas de sueldo.—No tiene retribuciones.

De ambos sexos

La incompleta de Villanueva de Acreda, con 550 pesetas de sueldo.

» idem de Vidangor, con 550 id.
 » idem de Eguáras, con 450 id.
 » idem de Osacar, con 450 id.
 » idem de Arraiza, con 450 id.
 » idem de Arrayóz, con 450 id.
 » idem de Elveta, con 450 id.
 » idem de Benvza, con 450 id.
 » idem de Munarriz, con 350 id.
 » idem de Baraibar, con 350 id.
 » idem de Zabar con 350 id.
 » idem de Ecaí y Zuazu, con 350 id.
 » idem de Sarries, con 350 id.
 » idem de Muro-Astrain, con 350 id.
 » idem de Leoz, con 350 id.
 » idem de Adoain, con 350 id.
 » idem de Vitoria, con 350 id.
 » idem de Murillo de Cuende, con 350 idem.
 » idem de Artajo, con 250 id.
 » idem de Rocaforte, con 250 id.
 » idem de Eguíllor, con 250 id.
 » idem de Ungor, con 250 id.
 » idem de Mendivil, con 250 id.
 » idem de Asparren, con 250 id.
 » idem de Asanza, con 250 id.
 » idem de Goñi, con 250 id.
 » idem de Iribas, con 250 id.
 » idem de Solchaga, con 250 id.
 » idem de Güesa, con 250 id.
 » idem de Asarta, con 250 id.
 » idem de Lerumel, con 250 id.
 » idem de Tajonar, con 250 id.
 » idem de Napal, con 250 id.
 » idem de Ardaiz, con 250 id.
 » idem de Esaiz, con 250 id.
 » idem de Ayechu, con 250 id.
 » idem de Luizoain, con 250 id.
 » idem de Estenoz, con 250 id.
 » idem de Iral, con 250 id.—De nueva creación.
 » idem de Artazcos, con 250 idem.
 » idem de Anicioa, con 250 id.—Id.
 » idem de Albaurrea baja, con 250 id.—Id.
 » idem de Artaiç, con 250 id.—Id.

PROVINCIA DE SORIA

Escuelas completas.—De niños

La elemental de Soria (casa-hospicio), con 1100 pesetas de sueldo.

- » idem de Herreros, con 625 id.

De niñas

La elemental de Borobia, con 625 pesetas de sueldo.

- » idem de Barasana, con id. id.
- » idem de Almenar, con id. id.
- » idem de Valdeavellano de Tera, con id. idem,

Incompletas

La de ambos sexos de Almalnéz, con 550 pesetas de sueldo.

- » idem de Almarza, con id. id.
- » idem de Cidones, con id. id.
- » idem de Villabona, con id. id.
- » idem de Taroda, con id. id.
- » idem de Tajueco, con id. id.
- » idem de Morenera, con id. id.
- » idem de Carabantes, con id. id.
- » idem de Piquera, con 450 id.
- » idem de Radona, con id. id.
- » idem de Fuentearmegil con id. id.
- » idem de Cuevas de Ayllón, con id. id.
- » idem de Fuentrestrun, con id. id.
- » idem de Cueva de Agreda, con id. id.
- » idem de Castilfrío, con id. id.
- » idem de Liceras, con id. id.
- » idem de Aguaviva, con id. id.
- » idem de Villaverde, con id. id.
- » idem de Muñecas, con id. id.
- » idem de Diustes, con 350 id. y 850 de aumento voluntario.—Ha de proveerse en maestro Normal.
- » idem de Fuencaliente, con 350 id.
- » idem de Momblona, con id. id.
- » idem de Alentisque, con id. id.
- » idem de Benamira con id. id.
- » idem de Aylloncillo, con id. id.
- » idem de Marazobel, con id. id.
- » idem de Bello, con id. id.
- » idem de Blacos, con id. id.
- » idem de Torrúbia, con id. id.
- » idem de Brias, con id. id.
- » idem Aldía de San Esteban, con id. id.
- » idem de Torrearévalo, con id. id.
- » idem de Lubia, con id. id.
- » idem de Fuentebella, con id. id. y 275 de aumento voluntario.—Subvencionada por el Estado.
- » idem de Arquijo, con id. id. y 150 de id. id.—Idem idem.
- » idem de Acrijos, con id. id. y 159 id. id.—Idem id.

- » idem de Fuentelarból, con id. id.
- » idem de Nódalo, con id. id.
- » idem de Espejo, con id. id.
- » idem de Villanueva de Gormaz, con idem id.
- » idem de Cerbón, con id. id.
- » idem de Herrera, con id. id.
- » idem de Torre-Vicente, con id. id.
- » idem de Acruelos, con id. id.
- » idem de Fuentecantos, con id. id.
- » idem de Torremediana, con 250 id. y 150 de aumento voluntario.
- » idem de Valdanzuelo, con id. id.
- » idem de Omeñaca, con 250 pesetas de sueldo y 150 de aumento voluntario.—Subvencionada por el Estado.
- » idem de Santa Cecilia, con id. id. y 250 id. id.
- » idem de Coscurrita, con 250 id.
- » idem de Sanguillo Alcazar, con 250 id.
- » idem de Fuentegelmes, con id. id.
- » idem de Alconada, con id. id.
- » idem de Ventosa de la Sierra, con id. id.
- » idem de Villar de Maya con id. id.
- » idem de Tajahuerde, con id. id.
- » idem de Borjabad, con id. id.
- » idem de Toledillo, con id. id.—De nueva creación.
- » idem de Sta. María del Pardo, con 250 idem.
- » idem de Villarraso, con id. id.
- » idem de Almantiga, con id. id.
- » idem de Fuente la Aldea, con id. id.—Subvencionada por el Estado.
- » idem de Barbolla, con id. id. y 150 de id. id.—Idem id.
- » idem de Revilla, con 250 pesetas.
- » idem de Matute de Almazán, con id. id.
- » idem de Pinilla del Olmo, con id. id.
- » idem de Peralejo, con id. id.

De párvulos

La de Agreda, con 1375 pesetas de sueldo.

PROVINCIA DE TERUEL

Escuelas completas.—De niños

La elemental de Teruel, (Centro) con 1375 pesetas de sueldo.

- » idem de Mosqueruela, con 1100 id.
- » idem de Hajar, con id. id.
- » idem de Gudar, con 625 pesetas de sueldo.
- » idem de Castelnou, con id. id.
- » idem de Villarquemado, con id. id.
- » idem de Valdelinares, con id. id.
- » idem de Villafranca del Campo, con id. id.

De niñas.

La elemental de Teruel, (Centro) con 1375 pesetas de sueldo.

- » idem de Perales, con 625 id.
- » idem de Martín del Río, con 625 id.
- » idem de Bronchales, con 625 id.
- » idem de Gudar, con 625 id.
- » idem de Castelnou, con 625 id.
- » idem de Navarrete, con 625 id.
- » idem de Tornos, con 625 id.
- » idem de Foz-Calanda, con 62 id.
- » idem de Fuentespalda, con 625 id.

Escuelas incompletas--De niños.

La idem de Escorihuela, con 550 pesetas de sueldo.

- » idem de El Campillo, con 550 id.
- » idem de Noguera, con 550 id.
- » idem de Cuevas Labradas, con 550 id.
- » idem de El Cuervo, con 550 id.
- » idem de Cerollera, con 550 id.
- » idem de Galve, con 550 id.
- » idem de Villar del Salz, con 450 id.
- » idem de Singra, con 450 id.
- » idem de Calomarde, con 450 id.
- » idem de Peñas-rojas (barrio), con 450 id.

De niñas.

La incompleta de Escorihuela, con 550 pesetas de sueldo.

- » idem de Villalba baja, con 550 id.
- » idem de Cerollera, con 550 id.
- » idem de Tramacastiel, con 550 id.
- » idem de Singra, con 450 id.
- » idem de Calomarde, con 450 id.
- » idem de Villar del Salz, con 450 id.
- » idem de Tortajada, con 350 id.
- » idem de Valdeconejos, con 350 id.
- » idem de Fuentes calientes, con 350 id.
- » idem de Son del Puerto, con 250 id.

De ambos sexos.

La incompleta de San Blas, (barrio) con 450 pesetas de sueldo.

- » idem de Nogueras, con 450 id.
- » idem de Bezas, con 450 id.
- » idem de Tormón, con 350 id.
- » idem de La Rambla, con 250 id.
- » idem de La Escaleruela, (barrio de Sarrion) con 250 id.

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones legales:

Serán admitidos al concurso de las escuelas incompletas los Maestros con título, y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud.

Tendrá preferencia en este concurso, dentro de cada clase:

- 1.º Los propietarios de las escuelas de

igual sueldo que por disposición superior deban ser suprimidas ó rebajadas en categoría y sueldo.

2.º Los que hayan disfrutado mayor sueldo como Maestros en propiedad.

3.º Los que tengan superioridad de título.

4.º Los que cuenten con más años de servicios en el ejercicio del Magisterio.

Las escuelas de niñas y párvulos se concederán solamente á las Maestras, las de niños, á aspirantes del sexo masculino, y las de asistencia mixta á las Maestras, y sólo en defecto de estas á los Maestros. Podrán ejercitar su derecho en los concursos, los actuales Maestros que desempeñen en propiedad escuelas de párvulos y de asistencias mixta.

Para ser admitidos al concurso de escuelas elementales completas y plazas de Auxiliares, dotadas con el sueldo de 625 pesetas, es requisito indispensable tener título de Maestro ó de Maestra, según que la escuela sea de niños ó niñas, pero no es necesario haber ejercido el Magisterio público.

Para ser admitidos al concurso de escuelas dotadas con 825 pesetas, es requisito esencial desempeñar ó haber desempeñado en propiedad y por oposición otra escuela de sueldo igual ó mayor de 825 pesetas.

Las condiciones de preferencia en el concurso de esta clase de escuelas y en el de 625 pesetas serán las mismas ya consignadas para el de las incompletas.

Para ser admitidos al concurso de escuelas de dotación superior á 825 pesetas é inferior á 2.000, será requisito necesario haber desempeñado en propiedad y por oposición, escuelas cuya dotación sea por lo menos de 825 pesetas.

Las condiciones preferentes serán:

- 1.º Los Maestros rehabilitados.
- 2.º Los demás Maestros, por el orden establecido en el art. 4.º del reglamento vigente.

En todos los concursos no se computarán más servicios que los prestados como Maestro ó Auxiliar propietario en escuela pública obtenida legalmente, siendo requisito necesario para ser admitidos á dichos concursos llevar por lo menos dos años de ejercicio en el Magisterio, excepción hecha de los que desempeñen en propiedad escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, las cuales se considerarán para este efecto como de ingreso en el Magisterio de su clase.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra debiendo hacer constar en ellas las plazas que soliciten, el orden con que las prefieren, y qué escuelas pretenden en otras

provincias; cuyas instancias se presentarán en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las seis de la tarde del día de su vencimiento, sin que por ninguna causa ni pretexto se puedan admitir las instancias y documentos que por el correo ó por cualquier otro conducto lleguen después de fenecido el plazo.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditará que le ha sido dispensado por la superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: Título profesional ó certificado de aptitud correspondiente al grado de la escuela vacante, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho la reválida correspondiente ó verificado el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias por medio de su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 9 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Licenciado Vicente Santandreu Herrando.—(B. O. del 16 de Marzo.)

Sección de noticias

Leemos:

«La Junta provincial de Huesca ha dirigido una comunicación á uno de los Maestros que últimamente han cerrado sus escuelas,

obligados por la necesidad, conminándole con llevarlo á los tribunales por abandono de destino, instruyéndole el oportuno expediente, si no abre la escuela en el término improrrogable de tercero día.»

Es de suponer, aunque nadie lo dice, que la celosísima Junta provincial de Huesca, habrá procurado y conseguido que el Ayuntamiento ingresará en la caja de primera enseñanza todo lo que al Maestro en cuestión adeuda.

Porque de otro modo, no habría palabras bastante duras para calificar la conducta de tan celosa Corporación.

El derecho á la vida no se niega ni aun entre salvajes.

En el próximo verano se celebrará en Burdeos un Congreso, cuyo objetivo principal será estudiar las medidas que deben ser adoptadas para proteger á los niños.

Dice *La Educación*:

«Aunque no nos hacemos ilusiones, ni comulgamos con ruedas de molino, tampoco estamos conformes con los pesimistas que aseguran ya, como cosa hecha, que no se va á conseguir el pago por el Estado.

A la Reina no se la puede desairar como á un cualquiera.

Los Ministros de Fomento y Hacienda no han dicho su última palabra en la materia.

Cabe presentar en las Cortes una proposición de ley en aquel sentido, y se afirma que el Sr. España, en el Senado, y los Sres. Labra y Groizard (hijo), en el Congreso, están dispuestos á presentar y reproducir el proyecto de Canalejas de 1833.

El compromiso para el Ministro de Hacienda sería terrible negándose ahora, cuando el estado económico del país es mucho mejor que entonces á conceder lo que él proponía.

Respecto al Ministro de Fomento, de quien se dice que es el que más se opone á esta reforma, opinamos que quedaría en una situación muy desairada, negándose, ahora, como Jefe de la Instrucción pública, á lo que prestaba su conformidad, en 1833, como Ministro de Hacienda.

La seriedad de ambos políticos se halla estrechada por un doble círculo de hierro, del cual es muy difícil salir sin quebranto de algo que duele y debe doler mucho.»

Conformes; pero ya esos Ministros no son Ministros.